Guayaquil, Abril 9 del 2010

Señores
Accionistas de
ASESTRIN S.A.
Presente.-

22 ABR 2010

REF.: INF. COMISARIO 2009

De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis funciones asignadas, como comisario principal en el numeral 4 del Art. 279 y en el Art. 291 de la Ley de Compañías, les informo que he examinado el Balance General de la compañía al 31 de Diciembre del 2009 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009.

1.- Cumplimiento de Obligaciones tributarias y laborales: Con respecto al cumplimiento, de las obligaciones tributarias y legales que por Ley le corresponde cumplir a la Compañía ASESTRIN S. A., debo de manifestar que me correspondió comprobar, que los pagos por las retenciones como agente de percepción y de retención de los impuestos a la renta y al valor agregado, fueron realizados dentro del plazo asignado por el Servicio de Rentas Internas.

Así mismo, debo de manifestarles que el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los aportes personales y patronales que le corresponde realizar a la compañía Asestrin S. A. también fueron realizados a tiempo en el transcurso del ejercicio económico 2009.

2.- Registros Contables: En cuanto se refiere a la documentación contable, considero en términos generales, que la compañía cumple fundamentalmente con todos los requisitos, que exige el Reglamento de Comprobantes de Venta, así como: las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

3.- Colaboración General: En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario, les informo que en el proceso de revisión de los Libros y Documentos contables y legales, recibí la total colaboración de los representantes legales, así como del personal que colabora en la compañía ASESTRIN S. A.

4.- Control Interno: *Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del* sistema de control contable de la compañía, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador, las normas ecuatorianas de contabilidad, así como, los principios contables de general aceptación.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presento ninguna consideración que constituya una debilidad sustancial de sistema de control interno. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Atentamente,

22 ABR 2010

EC. JOHN MOROCHO AGUIRRE
COMISARIO PRINCIPAL DE
ASESTRIN S. A.